

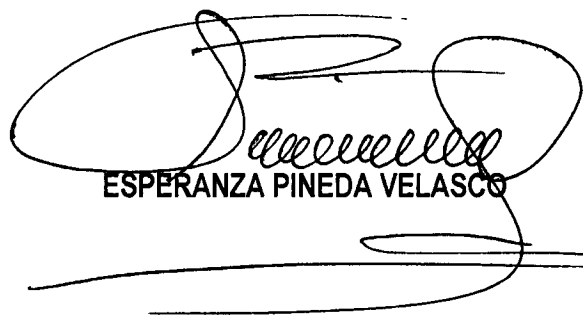
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: BELISARIO LOPEZ RUANO
RADICADO 68572-0089001-2019-00054-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional, veintisiete (27) de septiembre de 2022

De conformidad con lo preceptuado por el canon 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito allegada el 06 de septiembre del año en curso, al correo electrónico con que cuenta este despacho judicial, visible a folios 122 y 123 del cuaderno principal, toda vez que dentro del término de traslado no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
057 DE HOY, 29 DE sept DE 2022
EL SECRETARIO, [Firma]